

DERECHO REGULATORIO

La industria del cannabis y el cáñamo genera expectativa en Ecuador.

En diciembre de 2019 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, la cual entro en vigor el 21 de junio de 2020 y entre otras cosas reformó la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Dicha reforma marcó el inicio para una nueva industria: la del cannabis y el cáñamo.

Además, de excluir de las sustancias sujetas a fiscalización al cannabis y al cáñamo con menos del 1% de THC en peso seco, estableció el plazo de 120 días para que el Ministerio de Agricultura y ganadería emita la regulación correspondiente, la misma que fue suscrita y entró en vigor el 19 de octubre de 2020 a través del Acuerdo Ministerial No.109-2020 (Reglamento para la importación, siembra, cultivo, cosecha, postcosecha, almacenamiento, transporte, procesamiento, comercialización y exportación de cannabis no psicoactivo o cáñamo y cáñamo para uso industrial).

En este Acuerdo Ministerial se establecieron los lineamientos aplicables al régimen de 7 licencias para las diferentes actividades que se pueden desarrollar en la industria del cannabis no psicoactivo, cáñamo y cáñamo de uso industrial, desde la importación y producción de semillas hasta la producción y exportación de derivado, biomasa y/o flor.



Felipe Samaniego

felipe@corralrosales.com

El rápido desarrollo del marco normativo que regula las actividades de las actividades agroindustriales, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, generó que tanto el Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) como la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (AGROCALIDAD) emitan los cuerpos normativos que regulen productos terminados destinados a uso y consumo humano y veterinario que lleven derivados de cannabis no psicoactivo o cáñamo en su composición.



Noticias Destacadas

El 19 de octubre de 2020 el Ministro de Agricultura y Ganadería suscribió el Acuerdo Ministerial No. 109-2020 a través del cual se emite el **REGLAMENTO PARA LA IMPORTACIÓN, SIEMBRA, CULTIVO, COSECHA, POST COSECHA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO Y CÁÑAMO PARA USO INDUSTRIAL**. Este Acuerdo Ministerial entró en vigor desde su suscripción. Entre las disposiciones que establece este Acuerdo Ministerial, en el artículo 22 se detallan los tipos de Licencias que deberán solicitar, quienes deseen dedicarse a las actividades contempladas dentro de este cuerpo normativo.

Mediante resolución No. ARCSA-DE-002-2021-MAFG, emitida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) se expidió la **NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS TERMINADOS DE USO Y CONSUMO HUMANO QUE CONTENGAN CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO, O DERIVADOS DE CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO**, la cual tiene como finalidad la regulación y control de Productos Terminados que contengan en su formulación Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo para uso y consumo humano, o Derivados de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo que se utilicen como materia prima.

Mediante oficio No. AGR-AGROCALIDAD/CRIA-2020-0971-M, emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (AGROCALIDAD), se expide la sexta edición de la **RESOLUCIÓN 003 (Manual para el registro de empresas y productos de uso veterinario)**, la cual incluye el procedimiento para registro de productos veterinarios a base de cannabis.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00148 -2021 el Ministerio de Salud emite el **REGLAMENTO PARA EL USO TERAPÉUTICO, PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DEL CANNABIS MEDICINAL Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTIENEN CANNABINOIDES**. Entre otras cosas, este cuerpo normativo establece los lineamientos para la dispensación y prescripción productos medicinales que contienen cannabinoides y una concentración de THC menor, igual o superior al 1%.

En la Oficina

A favor de la igualdad de género laboral.

Creemos firmemente en la igualdad en el sector. Por ello, nos sumamos a Women's Empowerment Principles de ONU Mujeres. Cada vez hay más mujeres en posiciones de liderazgo, pero todavía se debe trabajar en lograr la paridad de género. Así, es importante reforzar los marcos normativos, legales y reglamentarios y conseguir que todas las instituciones públicas apliquen tolerancia cero a la violencia y discriminación. Apoyamos la lucha por un mundo más equitativo e igualitario. Poco a poco, se conseguirá.



Reconocimiento a Corral Rosales. ¡Nuestra firma ha sido destacada como firma del año de Ecuador tras ganar los MIP Americas Awards 2021, organizados por Managing IP! En tiempos desafiantes, el compromiso con nuestros clientes y el trabajo duro tienen su recompensa.